



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL- GRUPO DE BIENES
DESPACHO 38**

**TRAMITE No. 110016000253201084236
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-50331
ESCRITURA PÚBLICA: No. 102 DEL 16 DE ABRIL DE 2012 NOTARIA
UNICA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
FICHA PREDIAL: 18753010102150006000
DIRECCIÓN: LOTE No. 2 INT. 1S-37/ CALLE 1 BIS SUR No. 8-36.44
PROPIETARIO: GERMAN CHICA CHICA**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de San Vicente del Caguan, siendo 3:20 p. m., del día tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Fiscal 90 Especializado Adscrita a la Dirección de Justicia Transicional **PATRICIA MORA NOGUERA**, Fiscal subcomisionado por la titular del Despacho 38, **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios: Patrulleros **JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA** y **CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA** adscritos a la Policía Nacional **DIJIN**, **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA** Técnico Investigador II adscrito al Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, Funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **UARIV** doctora **AMANDA BERNAL MARIN** Abogada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y el apoyo del Ejército Nacional Batallón Cazadores al mando del Sargento Segundo **JOSE ENRIQUE CASTRO SAAVEDRA** nos hicimos presentes en el inmueble **LOTE No. 2 INT. 1S-37/ CALLE 1 BIS SUR No. 8-36.44** del Municipio de San Vicente del Caguan, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, conforme a lo ordenado en audiencia celebrada el 17 de mayo de 2018, decisión que fue comunicada mediante oficio No 8769 del 21 de mayo de 2018, procedente de la Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y el Código General del Proceso y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **GERMAN CHICA CHICA** identificado con la C. C. No. 17.646.312 de Florencia en calidad de propietario del inmueble.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-50331**, **FICHA PREDIAL: 1875301010215000600**, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue

verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 07 de marzo de 2018. El predio objeto de la diligencia está ubicado en la zona urbana del Municipio de San Vicente del Caguan. Inmueble con un área de 100 metros cuadrados, de acuerdo a lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria. **LINDEROS:** conforme a los contenidos en la escritura No. 102 del 16 de abril de 2012 de la Notaria Única de San Vicente del Caguan, los cuales fueron verificados físicamente y corresponde a los siguientes: AL ORIENTE: con vía pública en longitud de 20 metros (Calle 1 Bis Sur del Barrio Jardín), por el OCCIDENTE: según escritura pública con predio de MARIO FERNEL ARCE MORA en longitud de 20 metros hoy predio de LINA MARIA CHICA CHICA con nomenclatura Calle 1 No. 8-35 barrio jardín (lavadero de vehículos) , al NORTE: según escritura pública con predio de HERMANOS AROS BAHAMON hoy predio de propiedad de ALVARO GUACA SANCHEZ con nomenclatura Calle 1 Bis Sur No. 8-37, y AL SUR: con vía publica en longitud de cinco metros y encierra.

Descripción y Anexidades:

Se trata de un lote de terreno con cerramiento de la siguiente manera: Al costado sur y oriental con tablas en madera burda, con rejas, puertas, malla eslabonada reciclables, y dos puertas de acceso sobre el costado oriental. Por el costado occidental y norte el cerramiento son paredes en material de los predios colindantes. Al interior del predio existen dos áreas divididas con tablas rústicas y triplex, las cuales fueron acondicionadas para habitaciones. Sobre el costado norte se observa un lavadero con tanque de agua en concreto, contiguo a este una batería sanitaria donde existe un espacio para ducha y otro para el sanitario. Igualmente sobre esta batería sanitaria existen unas tablas en madera que soportan un tanque de almacenamiento de agua en cemento asbesto. Junto a esta zona existe un espacio acondicionado para cocina. El piso del inmueble en general es tierra y cemento rústico, la cubierta es en teja de zinc soportadas en entramados de madera a la vista.

SERVICIOS: El inmueble cuenta con servicios de agua, luz y alcantarillado, los cuales son cancelados por el señor EDILBERTO CUELLAR GOMEZ, y el impuesto predial se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de diciembre de 2018.

ESTADO DEL BIEN: Mal estado de conservación

USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: habitacional, actualmente se encuentra ocupado por el señor EDILBERTO CUELLAR GOMEZ, quien manifestó ser el cuidandero del predio.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 425-50331** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora AMANDA BERNAL MARIN identificada con la cedula de ciudadanía No.40.778.778 de Florencia y Tarjeta Profesional No. 174563 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el

incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio de Avianca de la Calle 16 No. 6-66 piso 14 de la ciudad de Bogotá teléfono 7965150 , Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes. Para tal efecto y estando presente la doctora AMANDA BERNAL MARIN, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS,** se procede hacer la entrega real y material del inmueble ante referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor GERMAN CHICA CHICA, persona que atiende la diligencia y manifiesta que su deseo es que el señor EDILBERTO CUELLAR GOMEZ continúe con el cuidado del predio y de esta manera evitar que el mismo sea invadido.

En igual sentido se le concede el uso de la palabra a la doctora AMANDA BERNAL MARIN en representación del Fondo para Reparar a las Víctimas, quien manifiesta lo siguiente: Teniendo en cuenta que el inmueble ubicado urbano ubicado en la Calle 1 Bis Sur No. 8-36-44, el cual se encuentra habitado por el señor EDILBERTO CUELLAR GOMEZ; en calidad de cuidandero del predio objeto de la presente diligencia. Cabe señalar que este inmueble se encuentra plenamente identificado. Así mismo en mi calidad de delegada del Fondo para la Reparación de la Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien se entrega bajo la figura de comodato precario, por el término de dos meses, al señor GERMAN CHICA CHICA identificado con la C. C. NO. 17.646.312 de Florencia, en calidad de propietario del inmueble y al señor EDILBERTO CUELLAR GOMEZ identificado con la C. C. No. 1.115.790.215 de Belén de los Andaquíes, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifiestan que habita el predio desde hace aproximadamente 5 años. Lo anterior mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente.

Así mismo, la funcionaria del fondo, les informa a quienes atienden la diligencia que a partir de la suscripción de la presente acta, el FRV, inicia los actos de administración del inmueble, por lo tanto, se les advierte que no pueden realizar ninguna modificación y/o alteración al inmueble o a sus construcciones,

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No (X) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico.
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo la 5:30 p. m.

Patricia Mora Noguera

PATRICIA MORA NOGUERA

Fiscal 90 Especializada-Dirección de justicia Transicional

German Chica Chica

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: **GERMAN CHICA CHICA**

Celular: 3229072455

Edilberto Cuellar G.

CUIDANDERO DEL PREDIO

Nombre y Apellido: **EDILBERTO CUELLAR GOMEZ**

Celular: 3209127714

atw

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS AMANDA BERNAL MARIN

Joany Lopez Arboleda
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN
PT. JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA**

Cristian David Ibarra Garcia
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN
PT. CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA**

Eduar Alonso Pacheco
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico Grupo de Bienes-Justicia Transicional
EDUAR ALONSO PACHECO**

Jose Enrique Castro Saavedra
**Funcionario Ejército Nacional Batallón Cazadores
Sargento Segundo JOSE ENRIQUE CASTRO SAAVEDRA**